



MANUAL DE CONTRALORÍA PARA EL EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS HUMANOS



MIS HERRAMIENTAS PARA LA CONTRALORÍA



MANUAL DE CONTRALORÍA PARA EL EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS HUMANOS

¿QUÉ VAMOS A ENCONTRAR EN ESTE MANUAL?

MANUAL DE CONTRALORÍA PARA EL EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS HUMANOS	3
Tema 1. Contraloría social para el ejercicio de nuestros derechos humanos	4
a. Participación ciudadana	5
b. Contraloría social	6
Tema 2. ¿En qué nos podemos fundamentar para hacer contraloría social para nuestras autonomías y derechos humanos?	7
a) Marco jurídico internacional	9
b) Marco jurídico nacional	13
Tema 3. ¿Sobre qué temas podemos hacer ejercicios de contraloría social orientados a nuestras autonomías y derechos humanos?	16
Tema 4. Cuatro pasos básicos de la contraloría social para nuestras autonomías y derechos humanos	19
Paso 1. Identificar una situación problemática	20
Paso 2. Recoger información relevante	21
Paso 3. Redactar el informe de la contraloría	23
Paso 4. Presentar el informe a las autoridades involucradas	25
Bibliografía	26

TEMA 1.

Manual de Contraloría para el ejercicio de nuestros derechos humanos

A. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con (Ramos, 2009) la participación ciudadana **“es la intervención de la ciudadanía –ya sea en su carácter individual o colectivo– en los asuntos que le son de interés o en los que puede decidir”** (p. 90). Es importante destacar las características de esta participación:

- El interés que se menciona es común del conjunto de la ciudadanía, por ende no es individual, personal y/o particular, ni se corresponde al de una sola persona.
 - Ese interés es de índole público.
 - Tiene mucha importancia para la formación de la gobernabilidad y la democracia, puesto que es la expresión de la organización e influencia de los intereses de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas.
 - Es la inclusión de los intereses de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones.
 - La participación ciudadana es la intermediaria entre lo estatal y lo privado, es la que facilita la democratización en búsqueda de ampliación del papel de la sociedad civil.
- Por ende, de acuerdo con (Ramos, 2009) se busca que la participación ciudadana **“sea el medio idóneo para expresar los intereses de los ciudadanos frente a la autoridad, quien debe tener la capacidad para canalizar y atender adecuadamente las demandas ciudadanas, ya que su sustento de gobierno estriba en la democracia como poder del pueblo y para el pueblo”**. (p. 91)

B. CONTRALORÍA SOCIAL

De acuerdo con (Acosta de Mavárez, Pérez, & Mavárez, 2015) la contraloría social constituye **“una forma de participación por la cual los ciudadanos tienen el derecho de controlar, vigilar y evaluar el funcionamiento de las distintas instituciones del Estado, la ejecución de los proyectos, la conducta del funcionariado, entre otros, para lograr la efectividad, oportunidad, transparencia y calidad necesaria”** (p. 136). La Contraloría social debe servir como “mecanismo auxiliar de vigilancia para resarcir las evidentes fallas de los sistemas formales de control (ineficiencia, ineptitud, ineficacia, corrupción, clientelismo, etc.) y asegurar de esa manera el buen desarrollo de los programas de combate a la pobreza o de provisión de servicios públicos” (p. 136).

Desde el punto de vista de las mujeres, y de acuerdo con (ISDEMU, 2011), la contraloría social es el derecho y deber que tienen garantizado las ciudadanas para ejercer el seguimiento, monitoreo y control de la gestión pública, asegurar la transparencia para promover el adelanto de las mujeres. Conocer, interactuar y evaluar desde la construcción de una política pública, hasta la ejecución y gestión de la misma. Ahora bien, para transitar hacia la transformación de las condiciones de vida de las mujeres, es necesario hacer alusión a las autonomías y derechos humanos de las mujeres.

Esta última se refiere a la transformación de las condiciones de vida de las mujeres para el pleno goce de sus autonomías y ejercicio de sus derechos humanos. Esto puede lograrse por medio del acceso a la información como herramienta estratégica que sirve de fundamento para la contraloría social.

TEMA 2.

**¿En qué nos
podemos
fundamentar para
hacer contraloría
social para el
ejercicio de
nuestros derechos
humanos?**

Las mujeres podemos ampararnos en distintas normas para la contraloría social. Para que sea más fácil entenderlas se han agrupado por niveles a partir de dos aspectos que son: su origen (nacional o internacional), así como por su relación con los derechos humanos de las mujeres (generales o específicos de protección):



- ◀ Instrumentos generales de **derechos humanos**
- ◀ Instrumentos específicos de **derechos humanos de las mujeres**



- ◀ Normativa general para **todas las personas**
- ◀ Normativa específica para los **derechos humanos de las mujeres**

A continuación se presenta un detalle más pormenorizado de los mismos:

A | MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Instrumentos generales de derechos humanos:

NORMATIVA

**Declaración Universal de los
Derechos Humanos**

DISPOSICIÓN APLICABLE

Art. 21, número 1



**Convención de las Naciones
Unidas Contra la Corrupción**

Art. 13, número 1



EXTRACTO

Art. 21, 1: Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Art. 13, 1: Cada Estado Parte adoptará medidas adecuadas, dentro de los medios de que disponga y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa. Esa participación debería reforzarse con medidas como las siguientes:

- a) Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones;
- b) Garantizar el acceso eficaz del público a la información;
- c) Realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios;
- d) Respetar, promover y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción.

Esa libertad podrá estar sujeta a ciertas restricciones, que deberán estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:

- i) Garantizar el respeto de los derechos o la reputación de terceros.
- ii) Salvaguardar la seguridad nacional, el orden público, o la salud o la moral públicas.

NORMATIVA

DISPOSICIÓN APLICABLE

EXTRACTO

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Art. 23, número 1



Art. 23, 1: Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

(...) Los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: (...)

11. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción. (...)

Convención Interamericana Contra la Corrupción

Art. 3



A | MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

Instrumentos específicos de derechos humanos de las mujeres

NORMATIVA

DISPOSICIÓN APLICABLE

EXTRACTO

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Arts. 2 a 4



Art. 7



Art. 8



Exhorta a los Estados Parte a buscar activamente la eliminación de la discriminación en la participación política de las mujeres a través de medidas legales y temporales especiales y de acciones afirmativas. Un ejemplo de una medida especial para acelerar el logro de la igualdad de facto son las cuotas para los cargos de mujeres en los organismos Legislativo, Ejecutivo o Judicial del gobierno.

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a: (...)

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. (...)

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

El activismo de las mujeres en el plano global ha tenido como resultado varios documentos e instrumentos estratégicos para asegurar y promover la participación política femenina.

NORMATIVA

DISPOSICIÓN APLICABLE

EXTRACTO

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

Art. 4 letra J



Art. 8 letra h



Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: (...)

j. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. (...)

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: (...)

h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

A | MARCO JURÍDICO NACIONAL

Normativa general para todas las personas

NORMATIVA

DISPOSICIÓN APLICABLE

EXTRACTO

Constitución de la República de El Salvador

Arts. 6, 18, 83, 85 y 86



Art. 6 : Toda persona puede expresar y difundir libremente sus pensamientos siempre que no subvierta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás. El ejercicio de este derecho no estará sujeto a previo examen, censura ni caución; pero los que haciendo uso de él infrinjan las leyes, responderán por el delito que cometan.

Art. 6 : Toda persona puede expresar y difundir libremente sus pensamientos siempre que no subvierta el orden público, ni lesione la moral, el honor, ni la vida privada de los demás. El ejercicio de este derecho no estará sujeto a previo examen, censura ni caución; pero los que haciendo uso de él infrinjan las leyes, responderán por el delito que cometan.







Art.18: Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.

Art. 83: El Salvador es un Estado soberano. La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce en la forma prescrita y dentro de los límites de esta Constitución.

Art. 85: El Gobierno es republicano, democrático y representativo. El sistema político es pluralista y se expresa por medio de los partidos políticos, que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del Gobierno. Las normas, organización y funcionamiento se sujetarán a los principios de la democracia representativa.

La existencia de un partido único oficial es incompatible con el sistema democrático y con la forma de gobierno establecidos en esta Constitución.

Art. 86: El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables,

NORMATIVA	DISPOSICIÓN APLICABLE	EXTRACTO
Constitución de la República de El Salvador	Arts. 6, 18, 83, 85 y 86 	pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas. Los órganos fundamentales del Gobierno son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que la que expresamente les da la ley.
Ley de Acceso a la Información Pública de El Salvador	Art. 3, literal K 	Art. 3, k: Son fines de esta ley: (...) Facilitar la participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones concernientes a los asuntos públicos.
Ley de Desarrollo y Protección Social	Art. 20 	Art. 20: La política de desarrollo, protección e inclusión social es participativa por lo que debe promover y facilitar los mecanismos para la intervención de la sociedad en la formulación, monitoreo, seguimiento y evaluación de la misma.
Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas	Art. 16 	Art. 16: Toda persona podrá ejercer contraloría social, bajo el Principio de Participación Protagónica y de Corresponsabilidad, en la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ley.
Código Municipal	Art. 31 N°4, 125B letra "e", 125C 	Art. 31, 4: Son obligaciones del Concejo: Realizar La Administración Municipal Con Transparencia, Austeridad, Eficiencia Y Eficacia. Art. 125B, C: Todos Los Ciudadanos Domiciliados En El Municipio Tienen Derecho A: Recibir informe anual de rendición de cuentas y ejercer contraloría a través del comité respectivo, en la ejecución de obras de infraestructura. Art. 125C: La municipalidad tiene la obligación de: a) Garantizar el ejercicio de los derechos a que se refiere el art. 125-b;
Ley General de Juventud	Art. 9, literal d, g y k 	Art. 9, d,g,k: La población joven gozará de los siguientes derechos: d) Derecho a la participación efectiva, en todos los ámbitos de la vida nacional, de las personas jóvenes con discapacidad. g) Derecho a la igualdad en el disfrute de la libertad de pensamiento, de conciencia, de elección, de acción, de religión o creencias, de expresión, de opinión, de asociación, de libre circulación y de participación activa en la política y desarrollo nacional. k) Derecho a la libertad de opinión, expresión e información.

NORMATIVA

DISPOSICIÓN APLICABLE

EXTRACTO

Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial

Art. 5 N° 2

La actuación de la Administración Pública y Municipal en materia de ordenamiento y desarrollo territorial, se desarrollará con arreglo a los siguientes principios:

Participación ciudadana. Se garantiza la participación de los sectores sociales y de los ciudadanos, mediante los mecanismos previstos por la ley, en la formulación, ejecución y evaluación de los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial.

Normativa específica para los derechos humanos de las mujeres:

NORMATIVA

DISPOSICIÓN APLICABLE

EXTRACTO

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres

Art. 20
Art. 23

Se promoverán la igualdad de mujeres y hombres en el ejercicio de los derechos políticos, incluidos entre otros, los Derechos al voto, la elegibilidad, el acceso a todas las instancias y niveles de toma de decisiones, así como la libertad de organización, participación y demás garantías civiles y políticas.

Promoción de la participación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en las posiciones y en los procesos de toma de decisiones, en especial en sus órganos de dirección.

Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia que comprende, ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. De manera particular, se destaca el numeral 9. Participar en los asuntos públicos.

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

Art. 2

Estrategia E.02. Garantizar la participación ciudadana de las mujeres en los procesos de desarrollo local y nacional.

Línea de acción L.1.2.1. Incluir criterios de igualdad de género en las políticas públicas, programas y proyectos para la participación ciudadana de las mujeres.

Plan Nacional de Igualdad 2016-2020

Participación Política y Ciudadana de Las Mujeres

TEMA 3.

**¿Sobre qué temas
podemos hacer
contraloría social
orientada al
ejercicio de nuestros
derechos humanos?**

En primer lugar, es necesario recordar que **todas las mujeres pueden realizar contraloría social**: activistas y/o defensoras independientes, expresiones organizativas de mujeres y/o movimiento feminista; ya sea de manera personal o colectiva. Es decir, independiente ellas estén organizadas en su comunidad, en algún comité u organización comunitaria, movimiento estudiantil, sindical, cooperativa, movimientos de mujeres, feministas, entre otros.

La contraloría social **se sustenta en el derecho de acceso a la información**, y puede recaer sobre las distintas agendas temáticas de derechos humanos de las mujeres.

Ahora bien, por su connotación estratégica para los adelantos de las mujeres, este Manual recomienda retomar los ámbitos siguientes, que han sido retomados por el Plan Nacional de Igualdad 2016-2020:

- Autonomía económica
- Cuidado y protección social
- Educación y cultura para la igualdad
- Transversalidad del principio de igualdad y no discriminación
- Salud sexual y reproductiva
- Vida libre de violencia
- Participación política y ciudadana de las mujeres
- Medio ambiente y gestión integral de riesgo

Los anteriores sin perjuicio de la amplitud de las agendas de derechos humanos de las mujeres, sobre los que podrían recaer los ejercicios de contraloría social. De igual manera, este ejercicio puede ser realizado tanto en el ámbito nacional, como local.

A continuación se comparten algunos ejemplos que pueden retomarse de ámbitos de contraloría social:

- violencia hacia las mujeres en Internet,
- condiciones para la realización de trabajo doméstico,
- prevención, detección y sanción de la corrupción,
- proyectos comunitarios orientados a las mujeres,
- vivienda para las mujeres, entre otros.

TEMA 4.

**Cuatro pasos básicos
de la contraloría
social para el
ejercicio de nuestros
derechos humanos**

En este apartado, se explicarán cuatro pasos para llevar a cabo la contraloría social para el ejercicio de nuestros derechos humanos.

01

PASO 1. IDENTIFICAR UNA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.



Este paso consiste en identificar un derecho humano de las mujeres que sea de interés; o, que se observe que está siendo vulnerado por el Estado y/o personas particulares. Luego, ese tema deberá ser problematizado a partir de crear “una situación problemática”.

A continuación se presentan una serie de ejemplos:

Ejemplo 1.

¿Cuál es el derecho de las mujeres identificado?

El derecho de las mujeres a recibir programas y proyectos que contribuyan a sus adelantos a nivel comunitario.

¿Cómo se elabora la situación problemática?

La falta de presupuesto que obstaculiza el desarrollo de las mujeres

El Comité Municipal de Defensoras de Derechos Humanos de las Mujeres de la Alcaldía de “XYZ” tiene la necesidad de conocer el presupuesto y los proyectos comunitarios a favor de las mujeres que tiene la Unidad de Género de la Alcaldía Municipal, debido a que se ha dado cuenta que: la persona encargada de dicha Unidad no sabe ejercer las funciones del cargo y el presupuesto que es para las mujeres se desvía para otras actividades.

Esta situación afecta a las mujeres a nivel comunitario; ya que, ellas actualmente tienen muchas demandas. Entre las que se pueden mencionar: la necesidad de contar con programas de cuidados

infantiles o la necesidad de diseñar programas de apoyo a los emprendimiento de las mujeres de todas las edades.

Entonces, el Comité de Contraloría Municipal en coordinación con el Comité Municipal de Defensoras de Derechos Humanos de las Mujeres de la Alcaldía de “XYZ” decide buscar información en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de “XYZ”. Sin embargo, esta no se encontraba disponible por ese medio. Al no contar con dicha información, el Comité de Contraloría Municipal decidió solicitar información a la municipalidad, por medio de la Ley de Acceso a la Información Pública.



02

PASO 2. RECOGER INFORMACIÓN RELEVANTE



Para este paso es necesario identificar qué información interesa conocer para realizar la práctica de la contraloría. Así como indagar qué institución del Estado podría tener esa información. Se redacta la solicitud de información y se presenta ante la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Ejemplo 1.

De acuerdo a la situación problemática planteada por las mujeres, identificaron la siguiente información relevante a solicitar:

1. Curriculum vitae de la persona que se está desempeñando en la Unidad de Género del municipio y qué otros cargos desempeña en dicha municipalidad.
2. Perfil de la Unidad de Género del Municipio
3. Estructura del presupuesto municipal, en el período del ejercicio del año fiscal, en el que se desglose el porcentaje que corresponde a mujeres jóvenes y mujeres adultas en las áreas de proyectos de emprendimiento.
4. Listado de proyectos que se están realizando (o están por realizar) a favor de las mujeres del municipio de “XYZ”.

Con ello, se redacta la solicitud de información, de acuerdo al siguiente formato:

Señor/a Oficial de Información y Respuesta
Alcaldía Municipal de “XYZ”

Presente

Yo (nombre), mayor de edad, ama de casa, del domicilio de “XYZ”, departamento de “Últimas letras del abecedario”, con Documento Único de Identidad número 00000000-0 de conformidad con los Arts. 2, 4 letra a), 9 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP– presento la siguiente SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

I. INFORMACIÓN REQUERIDA

1. Curriculum vitae de la persona que se está desempeñando en la Unidad de Género del municipio y qué otros cargos desempeña en dicha municipalidad.
2. Perfil de la Unidad de Género del Municipio
3. Estructura del presupuesto municipal, en el período del ejercicio del año fiscal, en el que se desglose el porcentaje que corresponde a mujeres jóvenes y mujeres adultas en las áreas de proyectos de emprendimiento.
4. Listado de proyectos que se están realizando (o están por realizar) a favor de las mujeres del municipio de “XYZ”.

II. PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, PIDO:

- a) Se me admita el presente escrito.
- b) Se le dé el trámite correspondiente de Ley a la presente solicitud.
- c) Se entregue la información solicitada, en formato digital.

III. ACTOS DE COMUNICACIÓN

Por este medio señalo para oír notificaciones correo@correol.com y 0000-1199.

DD MM AA
FIRMA DE LA SOLICITANTE



PASO 3. REDACTAR EL INFORME DE LA CONTRALORÍA

El informe de contraloría tiene 5 grandes áreas, que se explican a continuación:

1. Introducción: Se explica quien elabora el informe de contraloría y cuál es el objetivo de realizar ese ejercicio de contraloría. Se pueden realizar valoraciones sobre la importancia de controlar el actuar estatal frente a la situación problemática planteada.

2. Desarrollo: responde a las siguientes preguntas:

- a. ¿Cómo hicimos la contraloría social?: Se desarrolla los pasos y el cómo se realizó el ejercicio de contraloría.
- b. ¿Qué encontramos en el ejercicio?: Se realiza un breve resumen de los principales hallazgos encontrados de la situación problemática investigada.

3. Conclusiones: ¿Qué concluimos del ejercicio?: Se colocan los resultados del ejercicio realizado, que consiste en realizar una valoración de los hallazgos.

4. Recomendaciones: Recomendaciones para la institución: En este apartado, las mujeres plantean sus demandas, para que sean consideradas dentro de los planes, programas, políticas, proyectos investigados.

Para una mejor comprensión de lo antes indicado, se coloca el siguiente ejemplo:
Introducción

El presente informe de contraloría es realizado por “Mujeres autónomas del municipio de “XYZ” con el objetivo de hacer llegar los aportes al gobierno municipal de manera que estos sean tomados en consideración para el año (especificar periodo). En acuerdo se concluyó que es importante el tema del presupuesto y proyectos hacia las mujeres jóvenes y adultas por el mismo contexto de estigma y de falta de oportunidades que se vive actualmente en el país.

Desarrollo

¿Cómo hicimos este ejercicio?

En el marco del proyecto “Mujeres autónomas” se desarrolló un ejercicio práctico en el que se pidió información sobre presupuesto y proyectos de la Unidad de Género de las mujeres. Todo con el objetivo de verificar las acciones que la Unidad de Género está desarrollando a favor de las mujeres jóvenes y adultas.

Las representantes de las organizaciones del municipio se reunieron para analizar el procedimiento de solicitud de información, se cuenta con los siguientes resultados:

¿Qué encontramos en el ejercicio?

- Un presupuesto desequilibrado donde se gasta más en proyectos en adultos mayores y en juventud pero para hombres.
- La Unidad de la Mujer de la alcaldía municipal no cuenta con un Plan Operativo Anual.
- Los presupuestos no son destinados a las mujeres, sino a proyectos de infraestructura.
- En el presupuesto de la Unidad de la Mujer de la municipalidad no se encuentran acciones destinadas hacia la mujer.
- La respuesta a la solicitud de información fue recibida en el período que establece la LAIP.

Conclusiones

- Las mujeres del municipio no están incluidas dentro de las prioridades de la municipalidad.
- Los proyectos que se desarrollan en la comunidad son de infraestructura y no de formación hacia las mujeres, ADESCOS, comités del municipio.
- Falta de visión estratégica a la hora de elaborar el presupuesto de la Unidad Municipal de la Mujer.

Recomendaciones

¿Qué demandamos / exigimos las mujeres?

- Que hagan más proyectos con finalidad hacia las mujeres.
- Se debería incluir la participación de las organizaciones de mujeres de las comunidades para elaborar el presupuesto municipal y de la Unidad de Género del período (especificar periodo) de manera participativa.
- Que hayan espacios también donde se establezcan programas dedicados al cuidado personal de las mujeres (campañas médicas, citologías, mamografías).

Equipo del Mujeres autónomas que participó en el programa de formación:

(Nombres de las participantes)

PASO 4. PRESENTAR EL INFORME A LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS

En este punto, se solicitará una audiencia con la máxima autoridad de la institución, que puede ser un Ministro o Ministra; el concejo municipal de una alcaldía determinada; o, cualquier funcionario o funcionaria con titularidad en una institución pública. Para ello, se presenta el siguiente ejemplo:

DD MM AA

Señoras y señores integrantes del Concejo Municipal de “XYZ”,

Nosotras: (nombres de las mujeres), de conformidad con el Art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador y 2 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, atentamente solicitamos se nos conceda una reunión para presentar el informe de contraloría social realizado a la Unidad Municipal de la Mujer de la municipalidad que presiden.

La fecha y horario propuestos son los siguientes:

Hora: 2:00 p.m.

Fecha: DD MM AA

Lugar: Alcaldía Municipal de “XYZ”

No obstante lo anterior, también estamos en la disposición de asistir a una sesión del Concejo Municipal, en el que se nos conceda un espacio para la presentación del documento referido.

Quedamos atentas y a la espera de una respuesta favorable a nuestra solicitud.

BIBLIOGRAFÍA

- + Acosta de Mavárez, A., Pérez, A. C., & Mavárez, E. (2015). Contraloría social como mecanismo de rendición de cuentas vertical. Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín, 12, 133-146.
- + ISDEMU. (2011). Estrategia Consejos Consultivos y de Contraloría Social. San Salvador: ISDEMU.
- + Ramos, M. Á. (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. Espacios Públicos, 12(25), 85-102. Recuperado el 11 de septiembre de 2019, de <https://www.redalyc.org/pdf/676/67611350006.pdf>







MANUAL DE CONTRALORÍA

PARA EL EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS HUMANOS

mujeres
FUNDACIÓN



 **AEXCID**
cooperación extremeña
JUNTA DE EXTREMADURA